

Información Registral expedida por:

**MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO  
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (LAS PALMAS)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INTERNATIONAL AUCTION GROUP S.L.U.**

con DNI/CIF: B65457319

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F41QQ95M**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **PROVISCAN - intento lote 8**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: F41QQ95M

Solicitante: INTERNATIONAL AUCTION GROUP S.L.U.

-- D A T O S D E L A F I N C A 25324 --

Municipio: LAS PALMAS DE G.C. 2

Finca: 25324

CRU: 35008000337580

Referencia Catastral:NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: Vivienda piso con anejos (VPO: SI)

Obra nueva terminada

Cuota de participación: 0,16

Orden: 349

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: PAGO TAMARACEITE

Número: SN Portal: 19 Planta: 1 Puerta: B

Código Postal: 35018

Superficie Útil: 90

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

**URBANA. TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-** Vivienda tipo 73, puerta B ubicada en la planta primera, portal número 19, del edificio II del Complejo, ubicado en el pago de Tamaraceite, sobre la parcela catorce, clasificada como suelo urbanizable programado, e incluida en el Sector Cuatro, del Plan General de Ordenación Urbana, en Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie útil aproximada de noventa metros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, tendedero, estar-comedor, distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños. Linda: Frente, pasillo común, zona común y patio de luces; Fondo: espacio que la separa del límite de la actuación; Derecha entrando, pasillo común y finca TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO; Izquierda entrando, patio de luces y zona común del complejo. Esta finca tiene los siguientes **ANEXOS**: PARTICIPACIÓN DE DOS DOSCIENTAS TREINTA Y TRES AVA PARTE INDIVISA de la siguiente finca: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- Local ubicado en la planta sótano I, de los portales números 14 al 19 del edificio II del Complejo. Ocupa una superficie construida de cuatro mil ochocientos sesenta metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Fondo, espacio que separa del límite de actuación y Rambla I; Frente, zona común del complejo; Derecha rampa de acceso; Izquierda entrando, Edificio I del complejo. Esta cuota lleva adscrita: a).- **El uso de la PLAZA DE GARAJE siguiente: SETENTA Y DOS.** Plaza de garaje marcada con el número 72 ubicada en la planta sótano I del portal 19, del Edificio II del Complejo. Ocupa una superficie útil aproximada de veintitrés metros cuadrados incluyendo la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Linda: Frente zona de circulación y



maniobras; Fondo: trastero 97 y zona común; Derecha entrando: plaza de garaje número 71; Izquierda entrando: zona de maniobras. b).- **El uso del TRASTERO siguiente: NOVENTA Y OCHO.** Trastero marcado con el número T-98 ubicado en la planta sótano I del portal número 19 del Edificio II del Complejo. Ocupa una superficie útil aproximada de cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo común y trastero 99; Fondo: zona común y plaza de garaje 74 y 75; Derecha entrando, trastero 102 y 103; Izquierda entrando, trastero 97. **CUOTA DE PARTICIPACION.**- Se le asigna unas cuotas de participación de: CERO ENTEROS DIECISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO respecto al total conjunto inmobiliario. CINCO ENTEROS CATORCE CENTESIMAS POR CIENTO respecto al portal 19 del que forma parte.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

**PROMOTORA DE VIVIENDAS ISLAS CANARIAS PROVISCAN SL B35462316**  
**100,000000% del pleno dominio**

TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION JUDICIAL / CANCELACION DE CARGAS en virtud de Mandamiento judicial, expedido por el Juzgado de 1ª Instancia N°04 Lpgc de Las Palmas de Gran Canaria, el día 14 de diciembre de 2006, con n° de juicio 18/2005.

Inscripción: 8ª Tomo: 1.833 Libro: 311 Folio: 66 Fecha: 09 de enero de 2007.

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. En el expediente número 35-1G-020/00-16 Parcial 1 se ha concedido la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PRIVADA a las 115 viviendas, parcial de 336 viviendas del Edificio II, sito en la Parcela 14, solo los Portales 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Por Procedencia de la Finca N°: 23004 de las Palmas de G.C. 2, Asiento de Inscripción 2, Tomo: 1760, Libro: 238, Folio: 30, de Fecha 11/04/2000

De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. En el expediente n° 35-1G-020/00-16 Parcial 2 se ha concedido CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PRIVADA a las 109 viviendas, parcial de 336 viviendas del Edificio I, sito en la Parcela 14, solo los Portales 8, 9, 10, 11, 12 y 13. Por Procedencia de la Finca N°: 23004 de las Palmas de G.C. 2, Asiento de Inscripción 2, Tomo: 1760, Libro: 238, Folio: 30, de Fecha 11/04/2000

De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. En el expediente n° 35-1G-020/00-16 Parcial I se ha concedido CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PRIVADA a las 112 viviendas, parciales de 336 viviendas del Edificio I, sito en la Parcela 14, solo los Portales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Por Procedencia de la Finca N°: 23004 de las Palmas de G.C. 2, Asiento de Nota Al Margen de la Inscripción 2, Tomo: 1786, Libro: 264, Folio: 159, de Fecha 16/09/2002

----- Cargas de la finca -----



Al margen de la inscripción 6ª de venta, obrante al folio 203º, libro 303 de la Sección 2ª, tomo 1.825, figura una nota cuyo tenor es: "Las viviendas sujetas a regímenes de protección pública que se acojan a las medidas de financiación establecidas no podrán ser objeto de descalificación voluntaria a petición de los propietarios hasta transcurridos QUINCE AÑOS contados desde la calificación definitiva de las mismas. Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2.001. Rubricado."

**Gravada con una hipoteca** constituida en la inscripción 7, a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL SA(100), en garantía de un principal de 60101,21 euros ; Intereses ordinarios al 10 por ciento durante 2,00 años,; Intereses de demora al tipo 14 por ciento anual, durante 2,00 años, ; de la cantidad de 9015,18 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 04/12/2001 y finalizará el día 04/11/2026. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Doña María Del Pilar Del Rey Fernandez, nº 2061 P, el 24/10/2001 en Las Palmas De G.c.. Tasada a efecto de subasta en ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos centimos de euro.

Conforme al párrafo tercero del artículo 434 del Reglamento Hipotecario, se hace constar que al margen de dicha hipoteca figura la nota de expedición de certificación cuyo tenor es el siguiente: 'Con esta fecha se expide la certificación del artículo 681 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil para los Autos sobre procedimiento ejecución hipotecaria 218/2008, seguidos en el Juzgado PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 LPGC, con fecha 06/03/2008.'

Inscripción: 7ª Tomo: 1.825 Libro: 303 Folio: 203 Fecha: 20/11/2001

**Gravada con una anotación** preventiva de embargo tomada a favor de COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS por la cuantía de: DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO que corresponden a principal más recargos; QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SEIS CENTIMOS DE EURO por intereses de demora; y DIECIOCHO EUROS Y CUATRO CENTIMOS DE EURO a costas del procedimiento, sin perjuicio de los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas definitivas de ésta; resultando una responsabilidad total de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO. Anotado con la letra F de fecha 28/11/11.

Expedida CERTIFICACION DE CARGAS para el procedimiento administrativo anterior con fecha veintiocho de noviembre de dos mil once.

Gravada con una anotación preventiva de embargo como medida cautelar tomada a favor de AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA para responder de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS; según procedimiento inspector, referencia R3585214002428, tramitado en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación



Especial de Canarias. Anotado con la letra G de fecha seis de junio de dos mil catorce.

Expedida CERTIFICACIÓN DE CARGAS para el procedimiento anterior. Las Palmas de Gran Canaria a seis de junio de dos mil catorce.

**Gravada** con la anotación preventiva de embargo tomada a favor de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA que resulta de **la conversión de la anotación preventiva de embargo letra "G", antes relacionada,** garantizándose con tal anotación las siguientes cantidades reclamadas: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS y ONCE CÉNTIMOS** de importe pendiente total; **CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCO EUROS y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de intereses; y **CUATRO MIL EUROS** de costas, lo que hace un total importe a embargar de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS y CINCUENTA CÉNTIMOS**. Así resulta de una copia electrónica exacta de la **certificación** expedida en Las Palmas de Gran Canaria el día veintiuno de abril de dos mil quince, firmada electrónicamente por don José Vicente Paradelo Rodríguez, Técnico de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Canarias, por la que se solicita la conversión del embargo cautelar tomado; y de una copia electrónica exacta del **mandamiento** de anotación preventiva de embargo firmado electrónicamente por el referido señor Paradelo Rodríguez, en la misma fecha que la certificación anterior, por la que se solicita se tome anotación preventiva de embargo sobre la finca de este número al que se acompaña la relación de deudas, con su desglose correspondiente, en el que se detallan las cantidades correspondientes a intereses y costas. Anotado con la letra "H" de fecha 27 de abril de 2015.

Al margen de la anotación preventiva anterior aparece extendida la nota cuyo tenor literal es el siguiente: " Con esta fecha se expide certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación. Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2015."

**Documentos** relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).





*Las Palmas de G. C., 14 de septiembre de 2023  
Antes de la apertura del diario.*

**NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la



finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día catorce de septiembre del dos mil veintitres.



(\*) C.S.V. : 2350082854BBFA4E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2350082854BBFA4E